

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****4763 LEÓN**

Edicto

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado, CNA 223/2011, con el número de identificación general 24089 47 1 2011 0000270, se ha dictado a instancias de Hilti Española, S.A., en fecha 13 de enero de 2012 auto de declaración de concurso necesario y abreviado del deudor Cable Spain Business, S.L., con CIF número B-85.640.936, cuyo centro de intereses principales lo tiene en complejo Santo Domingo, número 4, 4.º 2.ª, 24001 de León, inscrita en el Registro Mercantil de León en el Tomo 1.210, Folio 65, Hoja LE-20.776.

Segundo.- Se ha acordado que el administrador único de la concursada queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de aquélla, siendo sustituido en ellas por la administración concursal.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Se hace constar que ha sido nombrado administrador concursal el titulado mercantil José Luis Alegre Fernández, con despacho profesional en la Avenida Ordoño II, 3, 1.º centro, 24001 León y correo electrónico: concurso cables pain@gmail.com

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos al correo electrónico de la administración concursal.

La comunicación expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, produciendo plenos efectos las que se remitan al domicilio o a la dirección indicados.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a, no siendo precisa la intervención de dichos profesionales para la comunicación de créditos.

León, 24 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120007471-1